

Constancia secretarial: Manizales, 28 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante solicitó que se oficiara a Salud Total EPS y Colpensiones para que informara la información de dirección física y electrónica que reposa en la base de datos de la entidad.

Igualmente, se informa que el apoderado de la parte demandante allegó constancia de envío de la notificación física, misma que fue devuelta, ya que la dirección del destinatario no existe.

Sírvase proveer



**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar a Salud Total EPS y Colpensiones para que suministre información del demandado JOSÉ URIEL CARDONA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.557.206., dirección electrónica, física y celular, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Auto notificado por estado del 19 de agosto de 2023

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa399fd08c13fa0823c392c5e10e6250c9971ad57bc8efb094cfba96c3587b2**

Documento generado en 28/08/2023 06:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>